

Dec. No. 224-17 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 224-17

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 2098, 2099, 2100, 2101 del 8 de marzo de 2017; 2846, 2847, 2848, 2849 del 29 de marzo de 2017; 3108, 3109, 3110 del 10 de abril de 2017; 3251 y 3252 del 18 de abril de 2017; 3774 y 3775 del 10 de mayo de 2017, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Bruno Polini, de nacionalidad italiana.
2. Al señor Gianfranco Regazzoni, de nacionalidad italiana.
3. Al señor Loris Calderato, de nacionalidad italiana.
4. Al señor Luca Rossoni, de nacionalidad italiana.
5. Al señor Roberto Danese, de nacionalidad italiana.
6. A la señora Marilyn Elizabeth Macmurray, de nacionalidad estadounidense.
7. Al señor Mara Sandri, de nacionalidad italiana.
8. Al señor Valentin Metodiev Panov, de nacionalidad búlgara.
9. Al señor Nicola Arici, de nacionalidad italiana.
10. Al señor Muhammad Umar Khan, de nacionalidad pakistaní.
11. Al señor Pascale Charlotte Therese Paule, de nacionalidad francesa.
12. A la señora Rosa Esperanza Rodríguez Campos, de nacionalidad mexicana.
13. Al señor Claudio Paccagnella y su esposa la señora Margherita Capuzzo, ambos de nacionalidad italiana.
14. Al señor Maykel Buchillón González, de nacionalidad cubana.
15. Al señor Timothy Paul Neeb, de nacionalidad canadiense.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017); años 174 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 225-17 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias. G. O. No. 10888 del 30 de junio de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 225-17

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACIÓN	“50 Aniversario Colegio Dominicano de Notarios”
Valor	RD\$20.00
Cantidad	20,000 ejemplares
b) DENOMINACIÓN	“75 Aniversario de la Ciudadanía y Derecho al voto de las Mujeres en República Dominicana”
Valor	RD\$75.00
Cantidad	20,000 ejemplares